

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 002/2020

OFICIO: DA/165/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones v se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado 30 de julio del 2021, a través del oficio DA/409/2021, le fue notificado el Informe de la visita de inspección correspondiente a la Orden de visita de inspección AOPG-002/2020 practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE MERCADO Y ENTORNO PLAZA GUADALAJARA, DENTRO DEL POLÍGONO DE AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HITÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20", adjudicada al contratista "DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V."; documento a través del cual, se hicieron llegar 02 (dos) observaciones documentales resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana los oficios ACSOP/AUD/M/122/2021, ACSOP/EST/649/2021 y DOP/128/2024, recibidos el 31 de agosto del año 2021, 16 de enero del año 2022 y 24 de enero del año 2024 respectivamente; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de la Visita de Inspección, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20.	SOLVENTADA
2	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, dado que no se atendieron en su totalidad las recomendaciones derivadas de las observaciones realizadas, se da por concluida la presente auditoría **CON SALVEDADES**, emitiendo el concluida la presente auditoria concluida la concluid

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 3669 1800 ext. 1306

JERR

Gobierno de Guadalajara

9



presente documento para los efectos legales correspondientes, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, donde se plasma el detalle de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente.

Guadalajara, Jalisco a 09 de julio de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirvie☆♦ protegiendo a la

comunidad tapatia"

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA.

Contraloria Ciudadana

TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México. 33 366 300 ext. 1306





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



quiero

FECHA DE ELABORACIÓN **DEPENDENCIA AUDITADA** CONTRATO

08/07/2024

ÖRDEN DE AUDITÖRÍA

AOPG-002/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra de: "REHABILITACIÓN DE MERCADO Y ENTORNO PLAZA GUADALAJARA, DENTRO DEL POLÍGONO DE LA AV. HIDALGO, AV. ALCALDE, MORELOS Y PEDRO LOZA EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA		
CONTRATISTA.	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
MONTO DEL CONTRATO.	\$23'652,298.20 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.	
DÍAS DE EJECUCIÓN.	300 días naturales.	
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	18 de mayo del 2020.	
PERIODO AUDITADO.	Del 19 de agosto de 2020 al 30 de julio de 2021.	

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Visita de Inspección AOPG-002/2020, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el día 30 de julio del año 2021 mediante el oficio DA/409/2021, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: 🛭 DOCUME	
TÍTULO.	FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROCESO Y CONTRATACIÓN DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20.
	Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación de la obra del contrato DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20, se determinó que falta la siguiente documentación:
 DESCRIPCIÓN. 	1.1 Proyecto ejecutivo con las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, así como las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado al proyecto de obra con sus respectivas autorizaciones.
	1.2 Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del contratista del inmueble en que se realizarán los trabajos.
	1.3 Comprobante de la justificación y autorización de convenio adicional al monto contratado, con su respectiva ampliación en alcance a la fianza garantía de cumplimiento por los trabajos contratados.
	 1.4 Autorización y análisis de precios por conceptos de obra extraordinarios, con presupuesto adicional (RCFC 042/20 y RCFC 136/20). 1.5 Bitácora de obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	 Artículos 2, numeral 1, fracciones II y XIV, 19, numeral 1, fracción XVIII, 24, 27, 38, numeral 1, 61, numeral 1, fracción XVIII, 92, numeral 9, 102.





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

08/07/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-002/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20

MONTO POR ACLARAR.

RECOMENDACIÓN

OBSERVACIONES.

RECOMENDACIÓN

OBSERVACIONES.

numerales 2 y 4, 105, 107, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

- Artículos 2, 41, 43, 44, 116, 125, 131, fracción V, letra a, 133, fracción V, 138, 139 y 140 del Reglamento de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

No aplica.

"El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 30 días hábiles:

- CORRECTIVA Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello la SEÑALADA EN LA CÉDULA DE documentación señalada como faltante en esta cédula de observaciones, debidamente formalizada, justificando el retraso en su envió a esta unidad
 - fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación." "El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo

PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE

subsecuente el personal a su cargo realice:

 La remisión mediante oficio de los requerimientos de documentación e información que les sean realizados, así como la documentación relativa al proceso de contratación de obra pública."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió el pasado 31 de agosto del año 2021, a través ACSOP/AUD/M/122/2021 los siguientes documentos:

- El Proyecto Ejecutivo de la obra en formato electrónico.
- Copia simples- en formato impreso- Dictamen Técnico para convenio en monto.
- Copia simple -en formato impreso- del Convenio Adicional al monto contratado.
- Copia simple-en formato impreso- de la Fianza de Garantía de convenio adicional.
- Copia simple –en formato impreso- de la Autorización de precios extraordinarios RCFC 042/20 y RCFC 136/20.
- Copia simple –en formato impreso- de la Bitácora de Obra.

ACCIONES REALIZADAS.

Posteriormente con el oficio DOP/128/2024, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 24 de enero del año 2024, la Dirección de Obras Públicas remitió el oficio de inicio de los trabajos por parte de la empresa Decogsa Construcciones, S.A. de C.V., documento a través del cual informa que con fecha 18 de mayo del año 2020 se iniciaron los trabajos de la obra contratada; sin que se haya remitido el Acta de entrega-recepción en que conste la puesta a disposición del inmueble en que se realizaron los trabajo objeto del contrato.

Por otro lado, si bien es cierto que el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que "...el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción." también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato para tal fin y está concluida en su totalidad, además de que la observación señalada no causa perjuicio al orden público, al interés social o al erario.

En este sentido, se ha determinado dar como solventada la observación,



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obra	s Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO		DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20	
	Municipal de Gua marco jurídico qu objetivo de ofrece gestión document expedientes de ob		e dé cabal cumplimiento al e mejores prácticas con el nplementar un sistema de
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	 En formato impi Copia simple de 	e Proyecto Ejecutivo Plaza Guadalaj reso: el Dictamen técnico para convenio e el Convenio adicional al monto contr e la Fianza garantía del convenio ad e Autorización de precios extraordina e Autorización de precios extraordina e Bitácora de obra. lel oficio de inicio de los trabajos	n monto. atado. icional. arios RCFC-042/20. arios RCFC-136/20.
CONCLUSIÓN.		rucciones, S.A. de C.V. ■ SOLVENTADA □ NO SOLV	/ENTADA

Market at a value of the last and	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRE	│ □ FISICA
COP _6000000000 00 1 5 1 2	TO A NO. T. A COMMITTED BY A STATE OF	100 P4 100 ID 1 400 F 4000 F	BE S L T L S ***** L T BE SOF A TE SOON	SEC MARKED STATES STATE AND ARREST TO THE ACCURATE A TANK
Mary and the second sec	A S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	SE COLUMN TO A COLUMN TO THE C	n 3 f . 1 f each P. III IIb. " A coold	SERVICE OF COLUMN SERVICE SERVICES

TÍTULO.

FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE OBRA DEL CONTRATO DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20, NO OBSTANTE HABER TRANSCURRIDO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO Y LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación enviada por la Dirección de Obras Públicas, relativa al proceso de contratación de la obra del contrato DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20, así como las estimaciones 01 a la 12, únicas recibidas, se determinó que falta la siguiente documentación:

- 1.1 La totalidad de las estimaciones autorizadas, acompañadas del "DETALLE DE ESTIMACION, RESUMEN DE GENERADORES Y GENERADORES", firmados por la persona encargada de la residencia de obra.
- 1.2 Las facturas expedidas por la contratista relativa al pago de las estimaciones autorizadas.
- 1.3 El aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista.
- 1.4 La fianza garantía de vicios ocultos por la totalidad de los trabajos ejecutados por la contratista.
- 1.5 El "ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA", en la cual se haga constar que la obra fue terminada y ejecutada conforme a las especificaciones y programa de ejecución del presupuesto autorizado, firmada por la persona encargada de la residencia de obra, el representante de la contratista.
- 1.6 EI "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA AL ÁREA USUARIA", firmada por la persona encargada de la residencia de obra, el representante de la contratista, entre otros que suscribieron.
- 1.7 EI "ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATO", en la cual se haga constar el monto total por los trabajos estimados realmente ejecutados y los saldos del presupuesto autorizado a cancelar a favor de la Tesorería, firmada por la persona encargada de la residencia de obra, el representante de la contratista, entre otros que suscribieron.

DESCRIPCIÓN.



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	DEPENDENCIA AUDITADA Dirección de Obras Públicas del		Gobierno Municipal de Guadalajara
CONTRATO	DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20		

Lo anterior en virtud de que solo se cuenta con las estimaciones 01 a la 12 autorizadas y remitidas a esta Dirección de Auditoría.

No así con estimaciones subsecuentes autorizadas, el aviso de conclusión de los trabajos realizado por la contratista dentro del plazo máximo autorizado para la conclusión de los trabajos y el finiquito del contrato en que se hayan hecho constar los créditos a favor y en contra de cada una de las partes emitido dentro del plazo establecido para ello, con la documentación que acredite la recepción y entrega de los trabajos conforme a la normatividad vigente y aplicable, así como la garantía por vicios ocultos y el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, pese a que el período de ejecución contratado feneció el 13 de marzo del 2021, y que existe un saldo al importe total contratado \$1'340,589.38 (Un millón trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido, y un monto de anticipo sin amortizar de \$3'872,787.88 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 m.n.), I.V.A. incluido, el cual asciende a un monto por aclarar de \$5'213,377.26 (Cinco millones doscientos trece mil trescientos setenta y siete pesos 26/100 m.n.), I.V.A. incluido.

- DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.
 - MONTO POR ACLARAR.
- RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.

RECOMENDACIÓN
 PREVENTIVA SEÑALADA EN
 LA CÉDULA DE
 OBSERVACIONES.

- Artículos 2, numeral 1, fracciones VIII y IX, 98, numeral 1, fracción III, 105, numerales 1, 3, 4, 5 y 6, 111, 112, 113, numeral 3, 114 y 115, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Artículos 2, 133, 156, 157, 158, 159 y 161, del Reglamento de laLey de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y;
- Artículos 5, 49 y 51, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

5'213,377.26 (Cinco millones doscientos trece mil trescientos setenta y siete pesos 26/100m.n.) I.V.A. incluido.

"El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio al personal a su cargo para que realicen las siguientes acciones dentro del plazo de 30 días hábiles:

- Remitir mediante oficio y dentro del plazo concedido para ello, la documentación señalada como faltante debidamente formalizada, justificando el retraso en su envío a esta unidad fiscalizadora o bien, expresar los fundamentos y motivos que justifiquen la inexistencia de dicha documentación.
- Justificar el retraso en la autorización y envío a esta Dirección de Auditoría, de las estimaciones subsecuentes y finiquito del contrato de obra.
- Presentar la documentación suficiente para aclarar el importe precisado como tal en esta cédula de observaciones."

"El Director de Obras Públicas deberá instruir mediante oficio para que en lo subsecuente el personal a su cargo realice:

- La remisión mediante oficio de la totalidad de las estimaciones autorizadas, acompañadas del "DETALLE DE ESTIMACION, RESUMEN DE GENERADORES Y GENERADORES"; las facturas expedidas por la contratista relativa al pago de las estimaciones autorizadas.
- Así como la remisión de la documentación relativa al finiquito de obra contratada, acompañada de la fianza garantía de vicios ocultos por la totalidad de los trabajos ejecutados por la contratista, el "ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA", "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA AL ÁREA USUARIA" y el "ACTA



CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN
DEPENDENCIA AUDITADA
CONTRATO

08/07/2024

ORDEN DE AUDITORÍA

AOPG-002/2020

Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara

DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20

ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATO"; o en su caso la documentación relativa a la "TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO"."

La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del oficio ACSOP/EST/649/2021 de fecha 08 de junio del 2021, recibido en esta Contraloría Ciudadana el 16 de enero del año 2022, remitió, a través de un CD, la siguiente información relacionada con la estimación 13 Finiquito:

- Factura.
- Resumen de Estimación.
- Detalle de Estimación.
- Resumen de Generadores.
- Generadores.
- Memoria Fotográfica.
- Planos de Proyectos y/o Estudio.
- Estado de Cuenta.

Asimismo, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, presentó en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/128/2024**, recibido con fecha del **24 de enero del 2024**, mediante el cual remitió la siguiente documentación:

Oficio de inicio de los trabajos

pagado de la siguiente manera:

Estimación 13 Finiquito

Del análisis de la documentación descrita, y en cuanto al saldo por aclarar por la cantidad de \$1'340,589.38 (Un millón trecientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve pesos 38/100 M.N), dicha cantidad quedo aclarada con la Estimación 13 Finiquito, toda vez que fue en esta estimación donde se comprobó el ejercicio del recurso y se pagó la factura 496 por la cantidad de \$1'340,319.13 (Un millón trecientos cuarenta mil trescientos diecinueve pesos 13/100 M.N), quedando un saldo por cancelar a favor de la Tesorería Municipal de \$270.25 (Doscientos setenta pesos 25/100 M.N.).

saldo por cancelar a lavor de la Tesoreria Municipal de \$270.25 (Doscientos setenta pesos 25/100 M.N.).

En lo que respecta, al anticipo, se estableció en la Cláusula QUINTA. - ANTICIPO DEL CONTRATO, que se otorgaría el 30% del valor de la obra, el cual asciende a la cantidad de \$5'676,551.57 (cinco millones seiscientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 57/100 M.N.), anticipo que sería

A.- La cantidad de \$1'986,793.05 (Un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.), con cargo al Recurso Municipal Ejercicio 2020, con IVA incluido,

B.- La cantidad de \$3'689,758.52 (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.), con cargo al Recurso Municipal Ejercicio 2021, con IVA incluido.

En ese tenor, el monto pendiente por amortizar del anticipo, señalado en la Cédula de Observaciones por la cantidad de \$3'872,787.88 (Tres millones ochocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos 88/100 M.N.), se aclaró parcialmente, ya que obra en el expediente un escrito de fecha 18 de enero del 2021 firmado por el C. Luis Octavio Mendiola Uribe, de la empresa Decogsa Construcciones S.A. de C.V., a través del cual renuncia al anticipo del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$3'689,758.52 (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos 52/100 M.N.).

Ahora bien, respecto del monto del anticipo pagado por el Gobierno Municipal de

ACCIONES REALIZADAS.





CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA





FECHA DE ELABORACIÓN	08/07/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-002/2020
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO		DOP-REH-MUN-ESP-LP-047-20	

Guadalajara en el Ejercicio 2020 a la empresa Decogsa Construcciones S.A. de C.V., por la cantidad de \$1'986,793.05 (Un millón novecientos ochenta y seis mil setecientos noventa y tres pesos 05/100 M.N.), de acuerdo con el pago de la factura con folio 386 de fecha 25 de mayo de 2020, se establece que fue amortizado de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	Saldo
Anticipo	\$1'986,793.05	\$1'986,793.05
Amortización Estimación 01	\$522,781.86	\$1'464,011.19
Amortización Estimación 02	\$536,988.88	\$927,022.31
Amortización Estimación 03	\$743,992.95	\$183,029.36

En cuanto a las estimaciones de la 04 a la 13 Finiquito, no se amortizo cantidad alguna correspondiente al anticipo del ejercicio 2020, quedando pendiente la cantidad de \$183,029.36 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido.

En formato electrónico:

EVIDENCIA Y/O ANEXOS.

 Copia simple de la caratula de estimaciones de la 01 a la Estimación 13 Finiquito.

CONCLUSIÓN.

☐ SOLVENTADA

⋈ NO SOLVENTADA

	D. MONTOS TOTALES
MONTO AUDITADO.	\$23'652,298.20 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y ocho pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$23'652,027.95 (Veintitrés millones seiscientos cincuenta y dos mil veintisiete pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
SALDO POR CANCELAR.	\$270.25 (Doscientos setenta pesos 25/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$5'030,347.90 (Cinco millones treinta mil trescientos cuarenta y siete pesos 90/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR RECUPERAR.	\$183,029.36 (Ciento ochenta y tres mil veintinueve pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. CONCL	USIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.		02
TOTAL DE OBSERRVACIONES SOLVENTADAS.		01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	A	01

ELABORÓ	REVISÓ Q & D AUTORIZÓ
10 Vr	() GS S mm/
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez	Jaime Eduardo Reyes Robles Alfonso Hernández Godinez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA DIRECTOR DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA de auditoria auditoria auditoria